



ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

RESOLUCION No. 1008 /

(Diciembre 11 ° de 2017)

"Mediante la cual se actualiza la Resolución No. 0242 del 24 de Marzo del 2015 por la adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el "ITFIP"

EL RECTOR DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL ITFIP del Espinal Tolima , en uso de sus facultades legales y Estatutarias y en especial las que le confiere el literal g) del Acuerdo 03 de Mayo 09 de 2014 "ESTATUTO GENERAL " Y, EL ACUERDO 20 DE FECHA JUNIO 15 DE 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO.

CONSIDERANDO.

De fecha Que mediante la Resolución No. 0876 1° de noviembre de 2016 se actualizó la política de la Seguridad y salud en el Trabajo la que se había creado mediante acto administrativo rectoral la Resolución No. 0242 de marzo de 2015 cumpliendo las directrices del Decreto 1443 de 2014 y que fuera firmada por el señor rector **AQUILEO MEDINA ARTEAGA** rector, para la fecha de la novedad que se anuncia.

Que la política adoptada y actualizada según s e referencia anteriormente reúne los requisitos del Decreto 1072 de 2015 e igualmente las exigencias contempladas en la Resolución 1111 de 2017 emanada del Ministerio del Trabajo la que se mantendrá en su contenido esencial mediante el presente acto administrativo.

Esta política está orientada a promover ambientes de trabajo saludables que garanticen el bienestar físico, psicológico y social de su comunidad, por lo cual lo invitamos a conocer sus lineamientos y a contribuir con acciones que mejoren su salud y el entorno en el cual desarrolla sus labores.

Que la actualización que se realiza de conformidad con el artículo cuarto de la parte resolutive de la resolución 0242 de Marzo 24 de 2015 que a su tenor dice .- El ITFIP revisará anualmente esta política y es espera que con éste compromiso se logre el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables de los trabajadores y contratistas, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en el ITFIP,

Que igualmente hace parte de esta actualización, el compromiso adquirido con su firma, del actual del rector del ITFIP **DR MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**

Que conforme a lo anterior el Rector del ITFIP, previas las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

PRIMERO : ACTUALIZAR la Resolución No. 0242 de fecha 24 de Marzo de 2015 "Mediante la cual se adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el "ITFIP", e igualmente la Resolución 0876 del 1° de Noviembre de 2016 por la cual se adopta la Política de la SST para el ITFIP, la que se conserva en su contenido y alcance igual, la que solo se modifica en el compromiso que asume el nuevo rector del ITFIP :

"El ITFIP, como establecimiento Público de Educación superior del Municipio de el Espinal, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, y establecer una política acorde con este nuevo Sistema, la cual se articulara con el sistema de Calidad existente en la entidad, con alcance no solo a su sede principal si no a los diferentes CERES y extensiones donde desarrolla su misión Institucional, para lo cual identifica, actualiza, evalúa y valora sus riesgos actuales, con alcance a todos sus procesos, actividades, y áreas en general , involucrando sus espacios físicos, la comunidad estudiantil, Docente y personal administrativo con alcance a los contratistas y subcontratistas, para lo cual se tomarán acciones de Prevención, disminución, control y evaluación permanente de sus riesgos, según las directrices emanadas de la ley 1562 de 2012, y el Decreto 1072 de 2015 en pro de la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales con miras a fortalecer esfuerzos a



ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0 www.itfip.edu.co

SEGUNDO : Se mantiene los siguientes parámetros para lograr el compromiso de la organización:

- La organización y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el desarrollo de actividades, se deben hacer de conformidad con la reglamentación
- El ITFIP es responsable de divulgar, motivar, entrenar y propiciar la participación de la comunidad ITFIP en las diferentes actividades de ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo mediante una acertada toma de decisiones en la solución de los factores de riesgo
- Todos los niveles de dirección son responsables de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo con las normas legales vigentes en Colombia y otros requisitos que suscriba la organización en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, que permita identificar y evaluar condiciones laborales e impactos ambientales que puedan generarse en el desarrollo de las tareas, con miras a diseñar e implementar medidas de prevención y protección de la salud de los trabajadores y contratistas.
- Todos los trabajadores, contratistas y subcontratistas, deben procurar el cuidado integral de su salud, con el fin de que exista un esfuerzo mancomunado para mantener ambientes sanos y el cumplimiento de medidas de seguridad acordes con la normatividad vigente y las prioridades establecidas, teniendo en cuenta acciones de mejora continua y actualización de sus sistema cada vez que se exija por el surgimiento de nuevas normas expedidas por el Gobierno Nacional.
- Todos los trabajadores, contratistas y subcontratista son responsables de su seguridad y de la preservación de las Instalaciones, por lo que se espera el apoyo a la oficina de la SST ITFIP
- Se dispondrá de un recurso económico que alimente todas las necesidades que en materia de la Seguridad y la Salud en el Trabajo surjan para la entidad, a la vez que se contare con un recurso humano para liderar toda las actividades del SG-SST, el cual se apoyara en el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con funciones específicas y con representación del nominador.
- Se contare con el compromiso de todos los trabajadores para la identificación de cualquier Riesgo que pueda generar daño a la salud de los trabajadores y contratistas, con el fin de implementar actividades de medicina preventiva y del trabajo, de higiene y de seguridad industrial de acuerdo al SG-SST para el control de los mismos.

ARTICULO TERCERO: Son los OBJETIVOS de la Política en SST : Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales; Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles; Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG SST; Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas

ARTICULO CUARTO: Los OBJETIVOS del sistema que exige la Resolución 1111 de 2016 están contenidos en el manual del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO QUINTO: Se mantiene el compromiso de : El ITFIP revisará anualmente esta política y es espera que con éste compromiso se logre el desarrollo de todas las actividades que contribuyan al fomento y adopción de estilos de vida y trabajo saludables de los trabajadores y contratistas, logrando el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y productivo de quienes laboran en el ITFIP,

ARTICULO SEXTO: Se mantiene el compromiso de " El ITFIP se compromete a realizar las acciones que permitan mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para contribuir con el bienestar integral de los trabajadores y contratistas, de la infraestructura y la satisfacción del cliente.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las anteriores resoluciones que actualiza la presente Resolución.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE

Dada en la ciudad del Espinal, a los Once (11) días del mes de Diciembre de 2017

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA

RECTOR